



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

México, D.F. a 4 de abril del 2003.

Protección datos personales LFTAIPG

25/04

Protección datos personales LFTAIPG

**DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ALTADENA 23, 1ER. PISO**

Protección datos personales LFTAIPG

A consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional relativa al proyecto denominado **"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"**, con pretendida ubicación en los Municipios de San Pablo Villa de Mitla, San Lorenzo Albarradas, Santo Domingo Albarradas, San Juan del Río, San Pedro Quiatoni, Santo Domingo Tepuxtepec, Nejapa de Madero, San Juan Juquila Mixes, San Carlos Yautepec, Santiago Lachiguiri, Santa María Jalapa del Marquez, Magdalena Tlacotepec y Santa María Mixtequilla, en el Estado de Oaxaca, promovido por la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, y

RESULTANDO:

1. Que el 27 de enero del 2003 se recibió en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, el oficio número 105.201.1360 del 25 del mismo mes y año, mediante el cual la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes** ingresó la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional correspondiente a su proyecto **"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"**, para su evaluación y dictaminación en materia de Impacto Ambiental.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

2. Que el 30 de enero del 2003 esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó su Gaceta Ecológica Número 5 y su Separata DGIRA/05, en donde fueron registrados los proyectos ingresados al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ante esta Dirección General en el periodo comprendido del 23 al 29 de enero del 2003, entre ellos el proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca".

CONSIDERANDO:

- I. Que el proyecto carretero denominado "Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca, contempla la realización de las siguientes obras y/o actividades:
- a) El cambio de uso del suelo de terrenos forestales a vías generales de comunicación.
 - b) La infraestructura para la construcción de una carretera cuyas coordenadas extremas y especificaciones son las siguientes:

Punto	Coordenadas	
	Latitud norte	Longitud oeste
Inicial	17°00'	96°26'
Final	16°24'	95°14'

Las especificaciones de acuerdo con la ilustración número II.3.3.2 (sección típica de carretera) exhibida en la Manifestación de Impacto Ambiental:

Concepto	Unidad
Kilometraje de aplicación	Km 48+000 al Km 210+000
Ancho de corona	12 m
Número de carriles	2 carriles de 3.5 m cada uno
Acotamientos	2.5 m a ambos lados
Derecho de vía	60 m
Longitud aproximada	162 Km
Superficie total en ha (considerando el derecho de vía)	972 ha

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Concepto	Unidad
Velocidad máxima (señalada en el punto II.3.4.1 Programa de operación).	110 Km/hr

c) Obras y actividades provisionales y asociadas:

Obra	Etapa		
	Preparación	Construcción	Operación
Campamentos	1	2	*
Almacenes	1	2	
Talleres		2	
Oficinas		2	1
Patios de servicios		2	
Comedores		2	
Obras de abastecimiento		2	

* temporalmente para obras de mantenimiento preventivo

d) Obras de drenaje (la promovente sólo presentó las comprendidas en los cadenamamientos del Km 190+000 al Km 210+000).

- Menor: 33 losas, 46 tubos y 9 bóvedas.
- Mayor: Puente Arroyo "La Palita" (Km 190+289.12) y Arroyo "Casa Blanca" (Km 192+506.02).

e) Explotación de bancos de material (la promovente sólo presentó aquellos ubicados del Km 186+900 al Km 209+536).

II. Que la zona por donde pretende cruzar el trazo del eje carretero del proyecto **"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"**, presenta las siguientes características de acuerdo con la información exhibida por el promovente en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional:

a) Atravesará 13 Municipios del Estado de Oaxaca, localizados en los Valles Centrales de Oaxaca y el Istmo de Tehuantepec, pasando por cuatro regiones que comprenden los Valles Centrales, Sierra Norte, Sierra Sur e Istmo y los distritos de Tlacolula, Mixe, Yautepec y Tehuantepec.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

- b) La convergencia de dos provincias florísticas: "Provincia de las Serranías Meridionales" y "Provincia de la Costa Pacífica", predominando en la primera bosques de pino y encino, entremezclados con elementos xerofíticos y de selvas caducifolias en las partes de menor elevación y en la segunda selvas bajas caducifolias.
c) La presencia de las siguientes comunidades vegetales y usos del suelo, de acuerdo con la tabla 5 Distribución de superficie del proyecto por tipo de uso de suelo general (Capítulo II de la Manifestación de Impacto Ambiental):

Table with 4 columns: Tramo, Longitud km, Superficie total en ha, and Uso del suelo. It lists various road segments and their corresponding land use types such as 'Pastizal inducido con presencia de individuos de encino' and 'Bosque Encino-Pino'.

- d) La zona por donde pretende cruzar el trazo carretero pertenece a dos cuencas hidrológicas: la del Río Atoyac y la del Río Tehuantepec.

En el primer caso, el trazo cruza por el área de captación del Río Salado, que es un afluente del Río Atoyac, y que después de pasar por las cercanías de Mitla y Tlacolula se integra al Río Atoyac.

En el caso de la Cuenca del Río Tehuantepec, el trazo carretero atraviesa en su mayor parte por una zona con vegetación en buenas condiciones, presentando el Río Tehuantepec ictiofauna más abundante que en la del Río Salado.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

- e) La herpetofauna de la región se considera dentro de las más importantes del país, ya que cuenta con un elevado número de endemismos y es posible que se encuentren en el área de estudio 13 especies de anfibios y 57 de reptiles.
- f) Respecto a la ornitofauna es posible que existan aproximadamente 680 especies de aves, debido al gradiente altitudinal que recorre el trazo y las regiones biogeográficas que abarca.
- g) En relación a la mastofauna, se destaca que en las partes altas pueden localizarse aún especies como: conejos (*Sylvilagus spp.*), ardillas (*Sciurus sp.*), coyote (*Canis latrans*) y el venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*) que aún habita en los bosques de pino-encino.

Asimismo, se señala que debido al buen estado de conservación de la selva baja caducifolia, existen condiciones adecuadas para la existencia de especies de felinos, como el jaguar (*Felis onca*), tigrillo (*Leopardus wiedii*), leoncillo (*Herpailurus yagouaroundi*), ocelote (*Leopardus pardalis*) y puma (*Felis concolor*), y el venado temazate (*Mazama americana*) y posiblemente en la zona de estudio se encuentren hasta 56 especies de mamíferos.

Cabe aclarar que la información referida en los incisos e, f y g fue obtenida de fuentes bibliográficas, de acuerdo con lo señalado por la promovente.

- h) Cerca del Municipio de San Juan del Río hay una zona arqueológica llamada Danguilac, que no ha sido explorada. En dicho sitio se conservan restos de muros de adobe alrededor de una plaza y en un basamento se ve parte de una escalinata.

Asimismo, en los alrededores del Municipio de San Lorenzo Albarradas hay una zona arqueológica que no ha sido completamente explorada y cuya importancia reside en el sistema de canales y ductos de irrigación.

Finalmente en el Municipio de Villa de Mitla se localiza también la zona arqueológica de Mitla.



S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Es importante señalar que el promovente no determinó, si el desarrollo del proyecto conllevaría la afectación de las zonas antes referidas.

- III. Que de acuerdo con la información presentada por la promovente (obtenida en su mayoría de fuentes bibliográficas) y con base en la NOM-059-ECOL-2001 que se refiere a la "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo del 2002, posiblemente en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca", se encuentren presentes, entre otras, las siguientes especies de flora con alguna categoría de riesgo:

PLANTAS

Table with 7 columns: FAMILIA, GÉNERO, ESPECIE, SUBESPECIE, NOMBRE COMÚN, CATEGORÍA, DISTRIBUCIÓN. Lists various plant species and their risk categories.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca" Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Asimismo, la fauna que probablemente pueda ser localizada en el área donde se pretende realizar el proyecto de referencia se encuentra representada por reptiles, aves, mamíferos, peces, anfibios, entre otros y algunos de ellos en categoría de riesgo, como a continuación se indica, conforme a la norma oficial mexicana antes señalada y de acuerdo al listado presentado en la Manifestación de Impacto Ambiental (Capítulo IV, páginas de la 33 a la 63).

Clase	Amenazada		Protección Especial		Peligro de Extinción	
	Endémica	Endémica	Endémica	Endémica	Endémica	Endémica
Reptiles	8	3	23	17	0	0
Anfibios	0	0	3	1	0	0
Aves	43	7	87	10	19	0
Mamíferos	1	0	0	0	3	0

IV. Que derivado del análisis del contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional relativa al proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca", promovido por la Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Dirección General determinó que dicho documento presentó una serie de **incongruencias**, destacándose entre ellas las siguientes:

- a) En el punto II.1.1 Naturaleza del proyecto, se señaló que las características de la carretera corresponden a la construcción de un cuerpo nuevo de 12 m de corona, constituido por 2 carriles de circulación de 3.5 m y acotamiento interno de 2.5 m, sin embargo en el punto II.2.1 Descripción de las obras y actividades, citan "el proyecto es de carácter único, ... se construirán dos cuerpos de 12 m de corona, el cual estará constituido por dos carriles de circulación de 3.5 y acotamiento interno y externo de 2.5 m".

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Asimismo, en el punto II.2.3.1 Superficie total requerida, párrafo segundo, se citó que el proyecto se restringirá básicamente a los 12 m de corona, con acotamiento interno de 3.5 m y externo de 2.5 m.

- b) En el punto II.2.3.1 Superficie total requerida, se señaló que el área de influencia del proyecto se estima en 5,742 Km², sin embargo en la tabla 5 referente a distribución de la superficie del proyecto por tipo de uso de suelo general, se refiere una longitud de 164.8 Km y una superficie de 1,977.6 Km², asimismo, en el cuadro E-1 Municipios Área de Influencia, se indica una superficie de 186.3 Km².
- c) En el punto II.3.2 Selección del sitio o trayectorias, se citó que dada la naturaleza del proyecto se analizaron alternativas de trazos paralelos, no obstante por tiempos de recorridos y con el objeto de respetar en su mayoría las topoformas existentes en el sistema regional de la zona, se optó por el presente tramo, sin embargo en el punto II.3.2.2 Sitios o trayectorias alternativas se indicó "no existen sitios o trayectorias alternativas".
- d) En el punto II.3.4.1 Programa de operación, se señaló que el proyecto Mitla-Tehuantepec tiene una longitud 180+700 Km, con el objeto de dar continuación al tramo 48+000 al 210+000, sin embargo en el punto II.2.3.1 se citó que la longitud es de 164.8 Km.

- V. Que derivado del análisis del Estudio de Impacto Ambiental, modalidad Regional del proyecto "**Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca**", presentado por la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, esta Unidad Administrativa determinó que, conforme con lo que establece el Artículo 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se exhibieron en forma los Capítulos del I al VIII, sin embargo en cuanto al contenido, el desarrollo de algunos apartados **es deficiente** en los siguientes aspectos, ya que no consideró lo que a continuación se indica:

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Capítulo I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de Impacto Ambiental.

- a. Los puntos 5.4. Municipio(s) o delegación(es), 5.5. Localidad(es), 5.6. Coordenadas geográficas y/o UTM y 6. Dimensiones del proyecto.

Capítulo II. Descripción de las obras o actividades y en su caso, de los programas o planes parciales de desarrollo.

Cabe mencionar que este Capítulo fue denominado por el promovente como "Descripción del sistema ambiental regional y señalamiento de tendencias del desarrollo y deterioro de la región".

- b. Los sitios o trayectorias alternativas para la selección del trazo del proyecto, lo cual es parte fundamental del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en virtud de que este apartado nos permite valorar los criterios empleados y los estudios efectuados que fueron considerados para la selección de la trayectoria definitiva del proyecto. Dichos criterios debieron incluir las variables ambientales, de riesgo ambiental, tecnológicas, jurídicas, económicas y sociales aplicables.

- c. Superficie y ubicación:

Las coordenadas geográficas de los puntos de inflexión del trazo carretero, así como las siguientes superficies:

1. La de construcción.
2. La que se planeaba desmontar y su porcentaje con respecto al área arbolada.
3. Las requeridas para caminos de acceso y otras obras asociadas.
4. Las que ocuparán para sitios de tiro, considerando que se tendría un excedente de material.

- d. Preparación del sitio.

La información que permitiera tener una idea completa de los cambios que se manifestarían en el medio natural como consecuencia de las actividades preoperativas (considerando las obras de preparación, así como de las obras civiles que se desarrollarían).

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mila-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Además, para las obras civiles se debió haber detallado la localización y superficie de la zona o zonas que serían afectadas, realizando una cuantificación de los recursos que se verían modificados, presentando para ello los planos de ubicación de las obras y el plano constructivo de todo el trazo carretero y no sólo del tramo comprendido del Km 190+000 al 209+000.

e. Obras y actividades provisionales y asociadas.

- Las características constructivas, dimensiones y ubicación de los campamentos, almacenes, talleres, oficinas y patios de servicio, señalando la superficie requerida para cada una de éstas, así como los mecanismos aplicables para el control de derrames de productos químicos, combustibles, aceites y lubricantes.
- Los caminos de acceso necesarios para llegar al sitio del proyecto y por lo tanto las características de dichos caminos (longitud, ancho del camino (corona), características constructivas y materiales requeridos, temporalidad, etc.).
- Las obras de drenaje necesarias (mayor o menor) a todo lo largo del tramo carretero (tipo, ubicación y características), no sólo del tramo que se presentó y se refirió en el CONSIDERANDO I, inciso d.
- Los bancos de material necesarios (el número y ubicación de los bancos de materiales seleccionados para obtener material para el relleno, la nivelación y la construcción, los volúmenes y el tipo de material a extraer (método de extracción), anexo fotográfico y en caso de desmonte de vegetación la solicitud de cambio de uso del suelo, no sólo del tramo citado en el CONSIDERANDO I, inciso e.
- El uso de explosivos (cantidades, lugares y obras donde se utilizarían, etc.), en virtud de que la promovente sólo hace referencia a éstos en el listado de impactos identificados.
- El empleo de una Norma Oficial Mexicana abrogada (**NOM-059-ECOL-1994**, la cual determinaba "las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción,

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Miñá-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección"), para enlistar las especies de flora y fauna en alguna categoría de riesgo, en lugar de utilizar normatividad vigente (**NOM-059-ECOL-2001**, referida en el **CONSIDERANDO III** del presente documento).

- Especificar los trabajos de campo realizados para determinar las especies de flora y fauna sujetas a alguna categoría de riesgo, así como sus correspondientes resultados.

Capítulo III. Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

f. No se describió el grado de concordancia del proyecto respecto de las políticas regionales de desarrollo social, económico y ecológico contempladas en los planes y programas de desarrollo sectorial a nivel federal, estatal y municipal. En este capítulo únicamente se describió información general de los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Agraria.
- Reglamento de Expropiación.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Plan Estatal de Desarrollo Estado de Oaxaca 1998-2004.
- Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000.
- Programa Estatal del Medio Ambiente del Estado de Oaxaca.

Sin embargo, no se indicaron particularidades de los mismos (fecha de publicación oficial y vigencia) ni se estableció claramente su vinculación con el proyecto, ni en qué apartados de los distintos ordenamientos se vincula el proyecto.

Finalmente tampoco presentó el análisis de los instrumentos normativos que regulan la totalidad del proyecto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Capítulo IV. Descripción del sistema ambiental regional y señalamiento de tendencias del desarrollo y deterioro de la región.

- g. Respecto a la delimitación del área de estudio, no se explicó, así como tampoco se justificó la técnica seleccionada para delimitar el área de estudio, sólo se refirió que el área está delimitada por una franja de 500 m (250 m a cada lado del eje carretero), asimismo señaló que ésta sufre modificaciones en las secciones donde el trazo se acerca a los cauces de los Ríos Acatlancito y Tehuantepec, disminuyendo o aumentando, sin embargo no se especificó cuáles son los criterios para considerar dicha variación).
- h. En la identificación y descripción de las fuentes de cambio, perturbación y efectos, no se consideró al cambio de uso del suelo como uno de las principales fuentes de cambio y el más impactante por la remoción de vegetación.
- i. En la estimación cualitativa y cuantitativa de los cambios generados en el sistema ambiental regional, no se refleja la estimación cuantitativa o cualitativa de los cambios que se generarán en el sistema por el desarrollo del proyecto, sólo presentan un comentario sobre este apartado.

Capítulo V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, acumulativos y residuales, del sistema ambiental regional.

- j. En la selección y descripción de los impactos significativos, no se consideró la selección de los impactos significativos o relevantes, haciendo énfasis en los impactos acumulativos y sinérgicos, ya que sólo se presentó un listado de los posibles impactos considerando los de menor importancia ambiental como la contratación de mano de obra.
- k. En la evaluación de los impactos ambientales no se presentó el costo ambiental y los beneficios de aquellos que afectan la estructura y función del sistema ambiental.
- l. En lo referente a las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, se señalaron los siguientes programas:
- De Gestoría de Trazo y Derecho de Vía.
 - Rescate de Flora y Fauna.
 - Restitución y Rehabilitación de Sitios.
 - Emisiones a la Atmósfera por Fuentes Móviles.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Miila-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Ismo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

- Regulación de Partículas Suspendidas Totales.
- Transporte, Almacenamiento y Distribución de Combustibles y Materiales Peligrosos utilizados durante la obra.
- Prevención de Accidentes.

Los programas antes descritos sólo están mencionados, pero no desarrollados y vinculados directamente con el proyecto de referencia.

- m. Presentar el programa de remoción de vegetación detallado que incluyera la calendarización de las actividades de desmonte, así como los siguientes puntos:
- a) Los nombres comunes y científicos de los ejemplares removidos, así como las superficies que serían afectadas en hectáreas.
 - b) Los volúmenes y densidades de material vegetal que serían removidos durante las actividades del proyecto, así como el número de individuos por especie.
 - c) El cronograma a seguir, las técnicas a emplear, los sitios específicos de reubicación (indicando los criterios de selección de dichos sitios) y las acciones que se tomarían en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados.
- n. El Programa de Reforestación específico, en virtud de que, sólo se mencionó como una medida de mitigación y se desarrollo de manera parcial, debido a que no se vinculó con el proyecto, es decir no se presentó el listado de especies por utilizar (nombres comunes y científicos), actividades de mantenimiento, el reemplazo de individuos que no sobrevivan, fuente de obtención de la plántula y/o semillas que se utilizarían. Asimismo, tampoco estableció sitios específicos, superficies totales a reforestar (considerando para ello una superficie igual o mayor a la que sería desmontada), número de individuos necesarios, años de mantenimiento posterior a la reforestación.
- o. El Programa de Rescate vinculado con el proyecto, que considerará las acciones para la reubicación y el trasplante de individuos, partes de ellos o semillas de la flora del lugar identificados como elementos susceptibles de uso, que correspondan o no a especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la **NOM-059-ECOL-2001**, y que también incluya el renuevo o la regeneración natural presente en sitio del proyecto.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Milla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

- p. El Programa de Protección para las especies de fauna silvestres presentes en el área del proyecto, consideradas o no en alguna categoría de riesgo, con base en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-ECOL-2001** que incluyera al menos las siguientes acciones:
- La reglamentación interna que permitiera evitar cualquier afectación o daño sobre las poblaciones de fauna silvestres, derivada de las acciones y/o actividades del personal que labore en el sitio.
 - Las acciones específicas de transporte de dichas especies y los lugares destinados para su conservación y seguimiento (señalando los sitios específicos y sus características).
 - Las técnicas para ahuyentar y proteger a la fauna silvestre local, principalmente durante las actividades de desmonte y despalme.

Es importante señalar que la información referida en los incisos n, o, p y q es relevante, en virtud de que sin ésta se desconoce la superficie forestal que será necesario afectar, los cadenamientos en que se pretenden localizar, las correspondientes medidas de compensación y mitigación, lo cual sirve como sustento para poder evaluar el cambio de uso del suelo forestal a vía general de comunicación, como para los bancos de material.

- q. No presentó una clasificación de las medidas de mitigación (preventivas, remediación, rehabilitación, compensación y reducción), sólo fueron señaladas una serie de medidas que se desarrollarán en cada una de las etapas, que en su mayoría son irrelevantes ambientalmente.
- r. Presentar la agrupación de los impactos ambientales en función del tipo de medida de mitigación propuestas, así como tampoco la descripción de la estrategia o sistema de medidas de mitigación, en donde se describieran aquellos elementos de juicio utilizados para formular la estrategia de mitigación, indicando el o los impactos que se mitigan.

VII. Pronósticos ambientales regionales y, en su caso, evaluación de alternativas.

- s. No se presentó el escenario final que considerará la dinámica ambiental regional en función de la intensidad y permanencia de los impactos ambientales, sólo se hizo referencia al estado actual del sitio y las afectaciones, pero no se incorporaron las medidas de mitigación.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

Asimismo, tampoco se exhibió el programa para realizar el monitoreo de las variables físicas, químicas, biológicas, sociales y económicas que indicarán los cambios en el comportamiento del sistema ambiental regional como resultado de la interacción con el proyecto.

VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan los resultados de la manifestación de impacto ambiental.

- t. No se presentaron los planos finales de localización, anexo fotográfico del levantamiento en campo, en el que se identifique el número de la fotografía y se describa de manera breve los aspectos que se deseaban resaltar, tampoco se consideró presentar video.

Por todas las deficiencias antes señaladas, y aunque esta Unidad Administrativa hubiese solicitado la aclaración y en consecuencia la exhibición de información adicional, su incorporación al estudio de Impacto Ambiental, implicaría la reestructuración de varios apartados, así como la correspondiente modificación ambiental cualitativa y cuantitativa del citado estudio.

- VI. Que derivado de las deficiencias de información referidas en el CONSIDERANDO V, la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales no se realizó de manera integral y por lo tanto no se consideraron en su totalidad aquellos impactos acumulativos y residuales y su correspondiente costo ambiental inherente a la realización del proyecto **"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"**.

- VII. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala en su Artículo 3, fracción XX que la Manifestación de Impacto Ambiental es el documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, **el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.**

Asimismo, la LGEEPA establece en su Artículo 30, primer párrafo, que para obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental a que se refiere el Artículo 28 de dicha ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener por lo menos, una

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

También la LGEEPA, señala en su Artículo 35, párrafo cuarto, que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Por otra parte, la fracción III del artículo antes señalado, establece en qué casos se negará la autorización solicitada: a) Se contravenga con lo establecido en la LGEEPA, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, b) La obra o actividad de que se trate pueda propiciar que una o más especies sean declaradas como amenazadas o en peligro de extinción o cuando se afecte a una de dichas especies, o c) exista falsedad en la información proporcionada por la(s) promovente(s), respecto de los impactos ambientales de la obra o actividad de que se trate.

- VIII. Que derivado de lo señalado en los CONSIDERANDOS antes referidos, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental determinó que la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió en contenido** con lo que establece el Artículo 13 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo que el desarrollo del proyecto contraviene las disposiciones establecidas en dicho ordenamiento y en consecuencia en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, se identificó que la Manifestación de Impacto Ambiental analizada y evaluada, soslayó varios de los impactos ambientales más importantes que se generarían, y minimizó la magnitud de los impactos reportados, por lo que las medidas preventivas y compensatorias presentadas no mitigan, restauran o compensan la totalidad de efectos que el proyecto pudiera generar al ambiente, por lo que se considera que **existe falsedad** en la información proporcionada respecto de los impactos ambientales, que la obra o actividad generará durante su desarrollo.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

En apego a lo anterior y con fundamento en los Artículos: 4, párrafo quinto, 8 párrafo segundo y 25, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción X, 28, fracción I, VII y X, 30, primero párrafo, 35, fracción III, incisos a y c de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos B, primer párrafo, O, fracción I y R, fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XIX, 19, fracción XXIII y 27, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 21 de enero del 2003 en el Diario Oficial de la Federación y vigente al día siguiente de su publicación; y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR la autorización solicitada en materia de Impacto Ambiental del proyecto **"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"**, promovido por la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, por contravenir lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y demás disposiciones aplicables, así como por existir falsedad en la información proporcionada por la promovente, respecto de los impactos ambientales de la obra o actividad de referencia de acuerdo con lo señalado en el **CONSIDERANDO VIII** del presente oficio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante esta Unidad Administrativa el proyecto **"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"**, al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y subsanando las deficiencias e incongruencias ya señaladas.

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A.-DGIRA.-DIA.-0756/03

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la **Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

Protección datos personales LFTAIPG

- c.c.p. BIOL. RAÚL E. ARRIAGA BECERRA.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, SEMARNAT.- rariaga@semarnat.gob.mx
- c.c.p. LIC. JOSÉ MURAT CASAB.- Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.- Palacio de Gobierno P.A. Bustamante y Flores Magón, Zona Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax
- c.c.p. C. ROLANDO HERNÁNDEZ BAUTISTA.- Presidente Municipal de San Pablo Villa de Mitla, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70430, San Pablo Villa de Mitla, Oax.
- c.c.p. C. RIGOBERTO MARTÍNEZ GARCÍA.- Presidente Municipal de San Lorenzo Albarradas, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70477, San Lorenzo Albarradas, Oax.
- c.c.p. C. DELFINO MARTÍNEZ CRUZ.- Presidente Municipal de Santo Domingo Albarradas, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70446, Santo Domingo Albarradas, Oax.
- c.c.p. C. ÁLVARO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Presidente Municipal de San Juan del Río, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70470, San Juan del Río, Oax.
- c.c.p. C. GONZALO REYES BAUTISTA.- Presidente Municipal de Santo Domingo Tepuxtepec, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70206, Santo Domingo Tepuxtepec, Oax.
- c.c.p. C. ZAQUEO LÓPEZ LÓPEZ.- Presidente Municipal de San Pedro Quiatoni, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70486.- San Pedro Quiatoni, Oax.
- c.c.p. C. CARLOS JARQUÍN BURGOA.- Presidente Municipal de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70500, San Carlos Yautepec, Oax.
- c.c.p. C. ROGELIO TORAL SÁNCHEZ.- Presidente Municipal de Santiago Lachiguiri, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70705, Santiago Lachiguiri, Oax.

copias restantes al reverso...

"Manifestación de Impacto Ambiental y proyecto preliminar de mitigación al Impacto Ambiental del tramo Mitla-Tehuantepec (164 Km) de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca"
Dirección General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- c.c.p. C. JORGE GONZÁLEZ MATUS.- Presidente Municipal de Santa María Jalapa del Márquez, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70710, Santa María Jalapa del Márquez, Oax.
- c.c.p. C. ESTEBAN BENÍTEZ OSORIO.- Presidente Municipal de Magdalena Tlacotepec, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70111, Magdalena Tlacotepec, Oax.
- c.c.p. C. ALONSO ALAVEZ NOLAZCO.- Presidente Municipal de Santa María Mixtequilla, Estado de Oaxaca.- Presidencia Municipal, domicilio conocido, C.P. 70755, Santa María Mixtequilla, Oax.
- c.c.p. C. DARÍO ORTIZ CARLOS.- Presidente Municipal de San Juan Juquila Mixes, Estado de Oaxaca.- Palacio Municipal, domicilio conocido, C.P. 70546, San Juan Juquila Mixes, Oax.
- c.c.p. C. JAIME SILVANO OLIVERA GARCÍA.- Presidente Municipal Nejapa de Madero, Estado de Oaxaca.- Palacio Municipal, domicilio conocido, C.P. 70531, Nejapa de Madero, Oax.
- c.c.p. C. BIÓL. DAVID ORTEGA DEL VALLE.- Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.- delegado@oaxaca.sermarnat.gob.mx
- c.c.p. C. GEORGITA JANE RUIZ MICHAEL.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.- profoax@prodigy.net.mx , oaxaca@correo.profepa.gob.mx
- c.c.p. LIC. MADELEINE ÁVILA.- Directora de Vigilancia y Verificación al Impacto Ambiental y Peritaje de PROFEPA.- mavila@correo.profepa.gob.mx
- c.c.p. BIÓL. MARTÍN QUIJANO POUMIÁN.- Director de Impacto Ambiental.- Minutario.
- c.c.p. Expediente de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- c.c.p. Expediente 200A2003V0001.

MQP/MAPS/OTV/ABC

C:\RESOLUCIONES\MITI A TEBUANTEPEC